



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 25 de junio del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°0626-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 25 de junio del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°2291-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 23 de junio del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°2379-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB** de fecha 19 de junio del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 **Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.





RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023 el comité de selección consintió la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°079-2024-MDNCH/CS, PRIMERA CONVOCATORIA**; para la **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2596481. conforme a las Bases Estandarizadas al **CONSORCIO JUVIL** con el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, se suscribió el 18 de enero del 2024 el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°013-2024-SGLYCP-MDNCH**, entre LA ENTIDAD y el **CONSORCIO JUVIL**, para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2596481, por la suma de **S/. 2'475,837.89** (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con 89/100 soles) incluido IGV, por un **plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendario**s.

Que, con fecha 02 de febrero del 2024, la entidad realizó toma de acuerdos referentes a diferir la fecha de inicio del plazo contractual con la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO JUVIL**, suscribiéndose así el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. **MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ**, Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos Ing. **GONZALO SANCHEZ CAMPOS**, por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. **ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ**.

Que, con fecha 08 de mayo del 2024, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO JUVIL**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. **MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ**, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. **DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN**, el Supervisor de obra Ing. **JULIO CESAR CAMARENA GUIO** y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. **ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ** y el Ing. **ELIO MANUEL ROSAS RUBIO** Residente de obra.

Que, con fecha 09 de mayo del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2596481 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. **MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ**, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. **DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN**, el Supervisor de obra Ing. **JULIO CESAR CAMARENA GUIO** y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. **ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ** y el Ing. **ELIO MANUEL ROSAS RUBIO** Residente de obra.

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2596481 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. **DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN**, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. **BOMAME JHORSHO VELÁSQUEZ LESCANO**, el Supervisor de obra Ing. **JULIO CESAR CAMARENA GUIO** y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. **ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ** y el Ing. **ELIO MANUEL ROSAS RUBIO** Residente de obra. Plazo hasta que termine la causal y pronunciamiento de la entidad, empresa **HIDRANDINA** y **SEDACHIMBOTE**.

Que, con fecha 09 de setiembre del 2024, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2596481 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura Ing. **DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN**, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. **BOMAME JHORSHO VELÁSQUEZ LESCANO**, el Supervisor de obra Ing. **JULIO CESAR CAMARENA GUIO** y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. **ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ** y el Ing. **ELIO MANUEL ROSAS RUBIO** Residente de obra. El





RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

ejecutor luego de ser comunicado por las empresas de HIDRANDINA y SEDACHIMBOTE, reinicia sus actividades, con el fin de cumplir los plazos de ejecución de obra.

Que, con fecha 19 de setiembre del 2024, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2596481 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELÁSQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra Ing. JULIO CESAR CAMARENA GUIO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ y el Ing. ELIO MANUEL ROSAS RUBIO Residente de obra. Plazo hasta la culminación de reposo del residente de obra, por esguince (lesión en los ligamentos, las bandas que conectan los huesos en las articulaciones) de tobillo derecho y hematomas.

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE CONTINUIDAD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2596481 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELÁSQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra Ing. JULIO CESAR CAMARENA GUIO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ. Se da la continuidad debido a que el ingeniero residente no presenta mejoría, en su lesión esguince (lesión en los ligamentos, las bandas que conectan los huesos en las articulaciones) de tobillo derecho y hematomas, que le imposibilita continuar con sus funciones como residente.

Que, con fecha 03 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°02**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2596481 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELÁSQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra Ing. JULIO CESAR CAMARENA GUIO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ y el Ing. ELIO MANUEL ROSAS RUBIO Residente de obra. Se reinician las actividades debido a la recuperación de lesión del residente de obra.

Que, con fecha 04 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°03**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2596481 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELÁSQUEZ LESCANO, el Supervisor de obra Ing. JULIO CESAR CAMARENA GUIO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ y el Ing. ELIO MANUEL ROSAS RUBIO Residente de obra. Plazo hasta pronunciamiento de la entidad de acto resolutorio sobre adicional de obra N°02.

A través de **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0991-2024-MDNCH.GM** de fecha 21/11/2024, en su **ARTICULO QUINTO** indica **ENCARGAR** a la sub gerencia de obras públicas evalué los días que se ejecutaron sin algún plazo previamente aprobado, para la aplicación de la penalidad correspondiente, según el **INFORME LEGAL N°971-2024-MDNCH-OGAJ**, debiendo informar en un plazo de 3 días hábiles las acciones adoptadas al respecto

Que, con fecha 23 de noviembre del 2024, se firma el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°03**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2596481 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de





RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSO VELÁSQUEZ LESCOANO, el Supervisor de obra Ing. JULIO CESAR CAMARENA GUIO y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común SR. ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ y el Ing. ELIO MANUEL ROSAS RUBIO Residente de obra. Que habiéndose cumplido con los acuerdos del adicional de obra N°02 y la ampliación de plazo n°02, se reinicia las actividades de ejecución de obra.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01079-2024-MDNCH-GM, con fecha del 27 de diciembre del 2024, se DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596481.

Que, con fecha 10 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES entre el EJECUTOR y la entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596481. otorgándole un plazo de 11 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta.

Que, mediante INFORME N°138-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-BJVL De fecha 13 de enero del 2025 el Sub Gerente de Obras Públicas, da conformidad de la Valorización N°02 del Adicional de Obra N°02 durante el periodo de 01 al 05 de diciembre, cuantificando en el ítem VI, penalidad por mora por la suma de S/. 55,018.62 (cincuenta y cinco mil dieciocho con 62/100 soles) inc. IGV, recomendando aplicar la penalidad en la liquidación de obra del CONTRATO N°013-2024-SGLYCP-MDNCH según clausula decima quinta, DE LOS DESCUENTOS. - De los Gastos Generales el contratista no adjunto los certificados de control de calidad habiéndole solicitado ítem 23 del CHECK LYST de pliego de observaciones, se detallan los certificados faltantes que ascienden la suma de S/. 5,310.00 (cinco mil trescientos diez con 00/100 soles).

Que, con fecha 20 de enero del 2025 el ING. RESIDENTE DE OBRA anota en el COD en el ASIENTO N°230 comunica al supervisor de obras, que el contratista ha cumplido con el levantamiento de la totalidad de las observaciones formuladas por el comité de recepción de obras en el acta de pliego de observaciones del 10 de enero del 2025. Por lo que conforme al párrafo 208.8 del artículo 208 del RLCE, solicitando nuevamente la recepción de obra. pidiendo al supervisor su verificación y trámite correspondiente ante la entidad.

Que, con fecha 17 de marzo del 2025 el ING. SUPERVISOR DE OBRA anota en el COD en el ASIENTO N°231 y ASIENTO N°232 deja constancia que habiéndose recepcionado la obra, y al haberse levantado las observaciones se da constancia que la obra ha culminado y queda CERRADO EL CUADERNO DE OBRA.

Que, habiéndose designado el comité de recepción de obra mediante, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°01079-2024-MDNCH-GM que se mencionó líneas arriba, el Comité de recepción de manera conjunta con el Residente y el Representante común de la empresa procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; donde el comité de recepción verifico que el CONSORCIO JUVIL cumplió en levantar las observación en tal sentido se procedió a firmar el ACTA DE RECEPCION DE OBRA con fecha 28 de enero del 2025 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596481.

Que, mediante CARTA N° 05-2025-AJGS/CJ con Exp.Adm.20067 de fecha 31 de marzo del 2025 el CONSORCIO JUVIL a través de su representante Común SR. ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ presenta el Expediente de Liquidación final de Obra.

Que, con CARTA N°59-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/BJVL de fecha 07 de abril del 2025 se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, presentado por el contratista. Notificado al CONSORCIO HOPE a su representante común Sra. Camelyn Katia Cadillo Tiburcio y al supervisor de obra Ing. Julio Cesar Camarena Guio. con dirección en la urbanización los jardines c-18, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima correo electrónico vcadillot@gmail.com





RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N°1337-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha 07 de abril 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud del reporte contable financiero para liquidación de obra, a la Gerencia de Administración y Finanzas del **CONSORCIO JUVIL** encargado de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2596481.

Que, mediante el **INFORME N°1334-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 08 de abril del 2025 el Gerente de Infraestructura solicito el reporte contable financiero de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2596481. al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante **INFORME N°2147-2025-MDNCH/OGA** de fecha 11 de abril del 2025 el Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse con **INFORME N°1830-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 11 de abril del 2025 de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2596481; donde determina que:

- El gasto a nivel de devengado según SIAF es de **S/. 2'505,915.25 (dos millones quinientos cinco mil novecientos quince con 25/100 soles)** y en la fase de girado de **S/. 2'505,915.25 (dos millones quinientos cinco mil novecientos quince con 25/100 soles)**.
- El operador tributario **CONSORCIO JUVIL**, solicita la retención equivalente al (10%) de monto contractual por el importe de **S/. 247,583.79 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y tres con 79/100 soles)**, como garantía de fiel cumplimiento según cláusula séptima: Garantías del Contrato N°013-2024-SGLYCP-MDNCH.

Que, el Ing. Supervisor mediante **CARTA N°008-2025-RC/LVJE/CH** de fecha 14 de abril del 2025 con Exp. Adm. N°24130-2025 presenta su informe Técnico de Revisión de Liquidación de Obra, del contrato de obra con elaboración de sus propios cálculos de obra, aprobando la liquidación y recomendando el pago correspondiente al **CONSORCIO JUVIL**.

Que, con **INFORME N°1751-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/JKDD** de fecha 12 de mayo del 2025 se solicita pronunciamiento sobre las observaciones de los índices que no corresponden, la sumatoria de factores son mayor a la unidad y la suma de los porcentajes (%) en los monomios no llegan a 100 en las fórmulas polinómicas, a la sub gerencia de estudios y proyectos.

Que, mediante **CARTA N°264-2025-MDNCH-GEIN-SGEP** de fecha 13 de mayo del 2025 la sub gerencia de estudios y proyectos solicita pronunciamiento sobre corrección en formula polinómica, al representante común del **CONSORCIO JUVIL**, debido a que este elaboro las fórmulas polinómicas de adicionales de obra.

Que, con **INFORME N°02-2025/EMRR/CJ** de fecha 15 de mayo del 2025, el residente de obra Sr. Elio Manuel Rosas Rubio remite corrección de las fórmulas polinómicas al representante común del **CONSORCIO JUVIL** y mediante **CARTA N° 06-2025-AJGS/CJ** de fecha 15 de mayo del 2025 el **CONSORCIO JUVIL** a través de su representante Común SR. ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ presenta corrección de fórmulas polinómicas, a la sub gerencia de estudios y proyectos.

Que, mediante **INFORME N°517-2025-MDNCH-GEIN-SGEP** de fecha 15 de mayo del 2025. la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos deriva pronunciamiento sobre corrección en formula polinómica, Sub Gerente de Obras Públicas y mediante **CARTA N°1907-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** de fecha 16 de mayo del 2025 el ING. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, Sub Gerente de Obras Publicas solicita **OPINIÓN LEGAL** para aprobación de la rectificación de factores de incidencia y agrupamiento precisando índices unificados de fórmulas polinómicas del expediente técnico de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" C.U.I. N°2596481





RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante CARTA N°796-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 26 de mayo del 2025, el ING. KARINA JANINA DOMINGUEZ DAVALOS, Sub Gerente de Obras Publicas notifica las observaciones planteadas al CONSORCIO JUVIL. del expediente de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596481.

Que, mediante CARTA N° 09-2025-AJGS/CJ con Exp.Adm.36189-2025 de fecha 10 de junio del 2025 el CONSORCIO JUVIL a través de su representante Común SR. ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ presenta el levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación final de Obra.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL N°155-2025-MDNCH-GEIN De fecha 11 de junio del 2025. En el ARTICULO PRIMERO aprueba la corrección de la formula polinómica principal del expediente técnico, en el artículo tercero encarga a la Sub Gerencia de Obras Públicas la notificar al contratista CONSORCIO JUVIL y a la supervisión CONSORCIO HOPE, para su conocimiento.

Que, mediante INFORME N°2267-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 11 de junio 2025. La Sub Gerente de Obras Publicas solicita ACTO RESOLUTIVO de la corrección DE FORMULAS POLINOMICAS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, a la Gerencia Municipal. Teniendo en cuenta el INFORME LEGAL N°0541-2025-MDNCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 10/06/2025.

Que, se ha tomado conocimiento de un trámite de Mayores Metrados N°01, por la suma de S/. 108,494.44 (ciento ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 44/100 soles), donde el área técnica al evaluar y revisar la liquidación se verifica que el ejecutor no logra subsanar la observación respecto a la aprobación, la que incluye la resolución de aprobación de valorización N°01 de mayores metrados N°01, por lo que, no puede reconocerse suma alguna si es que no existe acto administrativo de reconocimiento de los mayores metrados por parte de la entidad, considerando que para el reconocimiento de los mismos debieron subsanar oportunamente las observaciones realizadas por el área técnica, además del cumplimiento del procedimiento establecido para su aprobación, conforme lo establece la normativa de contrataciones, asimismo mediante INFORME N° 2368 -2025- MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 18 de junio del 2025, se solicitó ADENDA N°01 y ADENDA N°02 del CONTRATO N° 013-2024-SGLYCP-MDNCH, que corresponde a los ADICIONALES de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N°2596481. Debido a que el contratista no adjunta al expediente de liquidación técnica financiera.

Que, mediante INFORME N° 2379-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha de recepción 19 de junio del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con C.U.I. N°2596481, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del contrato N° 013-2024-SGLYCP -MDNCH de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596481, incluyendo los reajustes, descuentos y penalidad resulta el monto de S/. 2,499,474.52 (dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 52 /100 soles) Inc. lgv.

Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 2,436,060.41
2	Del presupuesto del adicional de obra N°01	S/ 28,929.50
3	Del presupuesto del adicional de obra N°02	S/ 40,925.34
4	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 52,323.94
5	De reajuste de precios del adicional de obra N°01	S/ 983.60
6	De reajuste de precios del adicional de obra N°02	S/ 580.35
7	de los descuentos	-S/ 5,310.00
8	de penalidades	-S/ 55,018.62





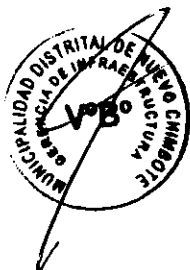
RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra	S/ 2,499,474.52
--	------------------------

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 04 valorizaciones del contrato principal, 01 valorización del adicional de obra N°01 y 02 valorizaciones del adicional de obra N°02 asciende a la suma de **S/. 2'505,915.25 (Dos millones quinientos cinco mil novecientos quince con 25/100 soles)** Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el **INFORME N°1830-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 11 de abril del 2025.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR del **CONSORCIO JUVIL** por concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 53,887.89 (cincuenta tres mil ochocientos ochenta y siete con 89/100 soles)** Inc. Igv que deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 52,323.94
	De reajuste de precios del adicional de obra N°01	S/ 983.60
	De reajuste de precios del adicional de obra N°02	S/ 580.35
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 53,887.89

- Se concluye que se deberá reconocer las devoluciones de retención de fondo de garantía del contrato principal por la suma de **S/. 247,583.79 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y tres con 79/100 soles)** Inc. Igv. Del adicional de obra N°01 por la suma de **S/. 2,892.50 (dos mil ochocientos noventa y dos con 50/100 soles)** Inc. Igv. Del adicional de obra N°02 por la suma de **S/. 4,092.53 (cuatro mil noventa y dos con 53/100 soles)** Inc. Igv. que sumados asciende una suma de **S/ 254,568.82 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 82/100 soles)** Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.



DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	devolución de fondo de garantía de contrato principal	S/ 247,583.79
2	devolución de fondo de garantía del adicional de obra n°01	S/ 2,892.50
3	devolución de fondo de garantía del adicional de obra n°02	S/ 4,092.53
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 254,568.82

- Se concluye que se hará el descuento por la suma total de **-S/. 5,310.00 (cinco mil trescientos diez con 00/100 soles)** Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 013-2024-SGYCP-MDNCH.

DESCUENTOS		
Item	Descripción	Monto
1	de los descuentos	-S/ 5,310.00
Total, por descuentos		-S/ 5,310.00

- Se concluye que se aplicara la penalidad por mora, por la suma total de **-S/. 55,018.62 (cincuenta y cinco mil dieciocho con 62/100 soles)** Inc. Igv. en cumplimiento al contrato N° 013-2024-SGYCP-MDNCH.

PENALIDAD POR MORA		
Item	Descripción	Monto
1	de la penalidad por mora	-S/ 55,018.62
Total, por descuentos		-S/ 55,018.62

- Se concluye que se deberá realizar la devolución de retención de fondo de garantía de contrato principal más retención de fondo de garantía del adicional de obra N°01 más retención de fondo de garantía del adicional de obra N°02 por la suma total de **S/. 254,568.82 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 82/100 soles)** Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE. así mismo se tendrá que aplicar el descuento por la suma **-S/ 5,310.00.** (cinco mil





RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

trescientos diez con 00/100 soles) Inc. Igv. más el descuento de la penalidad por mora por la suma de **-S/ 55,018.62.** (cincuenta y cinco mil dieciocho con 62/100 soles) Inc. Igv. llegando a la suma de **S/ 194,240.20** (ciento noventa y cuatro mil doscientos cuarenta con 20/100 soles inc. Igv).

DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal + adicional de obra n°01+adicional de obra m°02)	S/ 254,568.82
2	Descuentos	-S/ 5,310.00
3	Penalidad por Mora	-S/ 55,018.62
Total, por devolución de retención de Fondo de Garantía		S/ 194,240.20

- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR al contratista **CONSORCIO JUVIL** por concepto de fondo de garantía, reajuste de precios, descuentos y penalidad. que resulta finalmente la suma de **S/ 248,128.09** (doscientos cuarenta y ocho mil ciento veinte y ocho con 09/100 soles) Inc. Igv; tal como se muestra en el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (contrato principal + adicional de obra n°01+adicional de obra m°02)	S/ 254,568.82
2	Reajuste de Precios (contrato principal + adicional de obra n°01+adicional de obra m°02)	S/ 53,887.89
3	Descuentos	-S/ 5,310.00
4	Penalidad por Mora	-S/ 55,018.62
Saldo total a Favor DEL CONTRATISTA		S/ 248,128.09

Que, mediante **INFORME N°2291-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 23 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2596481.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0626-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 25 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** C.U.I. N°2596481 cuyo Costo Final del Contrato N° 013-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 2'499,474.52 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 52/100 Soles)** Inc. IGV., y recomienda:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO JUVIL**, por la suma de **S/. 53,887.89** (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 89/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:
- Se recomienda realizar **LOS DESCUENTOS** de los Gastos Generales el contratista no adjunto los certificados de control de calidad habiéndole solicitado ítem 23 del CHECK LYST de pliego de observaciones, se detallan los certificados faltantes que ascienden la suma de **S/. 5,310.00** (cinco mil trescientos diez con 00/100 soles).
- Se recomienda aplicar la penalidad por mora por la suma de **S/. 55,018.62** (cincuenta y cinco mil dieciocho con 62/100 soles) inc. IGV, recomendando aplicar la penalidad en la liquidación de obra del **CONTRATO N°013-2024-SGLYCP-MDNCH** según cláusula decima quinta.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, del Adicional de Obra N° 01 y 02 por la





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

suma total ascendente a **S/. 254,568.82** (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 82/100 Soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% al contratista **CONSORCIO JUVIL**, debiendo precisar que a la referida suma se debe de aplicar el descuento por la no presentación de los Certificados de Calidad por la suma de -S/. 5,310.00 (Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles) y la deducción por aplicación de Penalidad por Mora por la suma de S/. 55,018.62 (Cincuenta y Cinco Mil Dieciocho con 62/100), en consecuencia, el monto a devolver por devolución de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **S/. 194,240.20** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 20/100 Soles).

- Una Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO JUVIL**, por la suma de **S/. 248,128.09** (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 09/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y de devolución de retención por Garantía de Fiel Cumplimiento.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DEL PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I. N°2596481, cuyo Costo Final del Contrato N° 013-2024-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 2'499,474.52** (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 52/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto
1	Del Presupuesto Contrato Principal	S/ 2,436,060.41
2	Del presupuesto del adicional de obra N°01	S/ 28,929.50
3	Del presupuesto del adicional de obra N°02	S/ 40,925.34
4	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 52,323.94
5	De reajuste de precios del adicional de obra N°01	S/ 983.60
6	De reajuste de precios del adicional de obra N°02	S/ 580.35
7	de los descuentos	-S/ 5,310.00
8	de penalidades	-S/ 55,018.62
Costo Final Del Contrato De Ejecución De Obra		S/ 2,499,474.52

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de precios por aplicación fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO JUVIL**, por la suma de **S/. 53,887.89** (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 89/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	De Reajuste de precios contrato principal	S/ 52,323.94
	De reajuste de precios del adicional de obra N°01	S/ 983.60
	De reajuste de precios del adicional de obra N°02	S/ 580.35
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/ 53,887.89





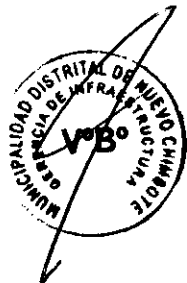
RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR LOS DESCUENTOS de los Gastos Generales el contratista no adjunto los certificados de control de calidad habiéndole solicitado ítem 23 del CHECK LYST de pliego de observaciones, se detallan los certificados faltantes que ascienden la suma de S/. 5,310.00 (cinco mil trescientos diez con 00/100 soles).

CONTROL DE CALIDAD	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL
PROCTOR DE TERRENO NATURAL	unid	6.00	250	1,500.00
PROCTOR DE SUBBASE	unid	6.00	250	1,500.00
PROCTOR DE BASE	unid	6.00	250	1,500.00
				4,500.00
				810.00
DESCUENTO				5,310.00

ARTÍCULO CUARTO: APLICAR la penalidad por mora por la suma de S/. 55,018.62 (cincuenta y cinco mil dieciocho con 62/100 soles) inc. IGV, recomendando aplicar la penalidad en la liquidación de obra del CONTRATO N°013-2024-SGLYCP-MDNCH según clausula decima quinta, según detalle:

EN CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO N°013-2024-SGLYCP-MDNCH			
PENALIDAD DIARIA	=	0.10xMonto Vigente F x Plazo Vigente	
Monto Vigente	2,098,167.70		sin IGV
Plazo Vigente	90		
PENALIDAD DIARIA	=	15,541.98	sin IGV
días injustificados según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0991-2024-MDNCH-GM y INFORME N°138-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-BJVL		3.00	Días
SUB TOTAL		46,625.95	
I.G.V (18%)		8,392.67	
PENALIDAD POR MORA		S/ 55,018.62	con IGV



ARTÍCULO QUINTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, del Adicional de Obra N° 01 y 02 por la suma total ascendente a S/. 254,568.82 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 82/100 Soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% al contratista **CONSORCIO JUVIL**, debiendo precisar que a la referida suma se debe de aplicar el descuento por la no presentación de los Certificados de Calidad por la suma de -S/. 5,310.00 (Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles) y la deducción por aplicación de Penalidad por Mora por la suma de S/. 55,018.62 (Cincuenta y Cinco Mil Dieciocho con 62/100), en consecuencia, el monto a devolver por devolución de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 194,240.20 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 20/100 Soles), conforme al siguiente detalle:



DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL		
Item	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONAL DE OBRA 01 Y 02	S/. 254,568.82
02	DESCUENTOS	S/. 5,310.00
03	PENALIDAD POR MORA	S/. 55,018.62
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/. 194,240.20





RESOLUCION GERENCIAL N°170-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEXTO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO JUVIL**, por la suma de **S/. 248,128.09** (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 09/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y de devolución de retención por Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como se detalla a continuación:

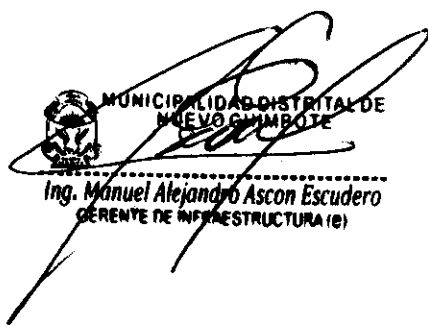
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/. 53,887.89
02	Devolución de Retención por Garantías Fiel Cumplimiento 10% (Contractual, Adicional de Obra N° 01 y 02 Monto del que esta deducido los descuentos y la penalidad por mora)	S/. 194,240.20
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA – CONSORCIO JUVIL		S/ 248,128.09

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo la **SR. ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ**, Representante Común del **CONSORCIO JUVIL**, identificado con DNI N° 71969541, con correo electrónico **aj202@hotmail.com** con domicilio en Urbanización el Trapecio II Etapa Mz B1-Lote 17, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash. para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al **CONSORCIO HOPE** que tiene como representante común Sra. **CAMELYN KATIA CADILLO TIBURCIO** y el Ing. **JULIO CESAR CAMARENA GUIO** encargado de la supervisión de obra. con correo electrónico **vcadillot@gmail.com** con DOMICILIO en el **URBANIZACION LOS JARDINES C-18, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA** para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO NOVENO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 NUEVO CHIMBOTE

 Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202537782*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

